

**REGLAMENTO (CE) Nº 2384/94 DE LA COMISIÓN**  
**de 30 de septiembre de 1994**

**que modifica el Reglamento (CEE) nº 2164/92 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen específico para el abastecimiento de productos lácteos a las islas Canarias y el plan de previsiones de abastecimiento**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1601/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas específicas en favor de las islas Canarias relativas a determinados productos agrarios<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1974/93 de la Comisión<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 3,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1695/92 de la Comisión<sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2596/93<sup>(4)</sup>, establece las disposiciones de aplicación del régimen de abastecimiento específico de determinados productos agrícolas a las islas Canarias;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2164/92 de la Comisión, de 30 de julio de 1992, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen específico para el abastecimiento de productos lácteos a las islas Canarias y el plan de previsiones de abastecimiento<sup>(5)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1598/94<sup>(6)</sup>, fija hasta el 30 de septiembre de 1994 el plan de previsiones de abastecimiento de productos lácteos a las islas Canarias;

Considerando que, a la espera de las conclusiones a las que se llegue como consecuencia del examen de la infor-

mación facilitada por las autoridades competentes y con objeto de garantizar la continuidad del régimen de abastecimiento específico, es conveniente que, sobre la base de las cantidades determinadas para la campaña 1993/94, se adopte para un período limitado a dos meses el plan de previsiones contemplado en el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1601/92;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Anexo I del Reglamento (CEE) nº 2164/92 se sustituirá por el Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de octubre de 1994.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de septiembre de 1994.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 173 de 27. 6. 1992, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO nº L 180 de 23. 7. 1993, p. 26.

<sup>(3)</sup> DO nº L 179 de 1. 7. 1992, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO nº L 238 de 23. 9. 1993, p. 24.

<sup>(5)</sup> DO nº L 217 de 31. 7. 1992, p. 17.

<sup>(6)</sup> DO nº L 167 de 1. 7. 1994, p. 48.

## ANEXO

## « ANEXO I

Plan de abastecimiento de productos lácteos a las islas Canarias durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 1994 y el 30 de noviembre de 1994

(en toneladas)

| Código NC  | Productos lácteos   | Cantidad  |
|------------|---|-----------|
| 0401       | Leche y nata sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo   | 14 166,6  |
| 0402       | Leche y nata, concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo | 3 666,6   |
| 0405       | Mantequilla   | 583,3     |
| 0406       | } Quesos  | } 2 166,6 |
| 0406 30    |   |           |
| 0406 90 23 |   |           |
| 0406 90 25 |   |           |
| 0406 90 27 |   |           |
| 0406 90 76 |   |           |
| 0406 90 78 |   |           |
| 0406 90 79 |   |           |
| 0406 90 81 |   |           |
| 0406 90 86 |   |           |
| 0406 90 87 |   |           |
| 0406 90 88 |   |           |
| 1901 90 90 | Preparaciones lácteas sin materias grasas                         | 1 166,6   |
| 2106 90 91 | Preparaciones lácteas para niños, sin grasas de leche, etc.       | 133,3     |